



REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA

Cabrero, 18 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1808 /

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- DA N° 271 de 02.02.2023 Delega la Facultad de Firma por orden del Alcalde.
- Resolución Exenta N° 4897 de 31.07.2023 Aprueba convenio modificadorio Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la red Asistencial.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 05.05.2023 sobre convenio Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial.
- DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 4897 de 31.07.2023 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- IMPUTASE el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-008 CHCC R. Ex. N° 4897.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

FCN./CGM./RCHT./rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
REF.: PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL
EN LA RED ASISTENCIAL
Y SERVICIO DE SALUD BIO BIO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS4897

LOS ÁNGELES, 31 de Julio 2023

VISTOS: estos antecedentes, la modificación del Convenio con Municipalidad de Cabrero Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la Red Asistencial, de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019, y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley 21.516 que Establece Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación del Convenio con Municipalidad de Cabrero Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la Red Asistencial, de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

**MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD CABRERO PROGRAMA APOYO AL
DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL**

En Los Ángeles, a 5 de Mayo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director(S) MANUEL HERBAGE ESCALONA, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 14 de marzo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO** y la **MUNICIPALIDAD de CABRERO** se suscribió el Convenio Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial, aprobado por Resolución Exenta N° 2099 de fecha 28 de marzo de 2022 del Servicio de Salud Biobío, a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 159 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 18 de abril de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas: **SEGUNDA, CUARTA, SEXTA Y SEPTIMA** quedando estas en el siguiente tenor:

"SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA. Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial. El presente programa, tiene por propósito que los niños y niñas alcancen su máximo potencial de desarrollo, conforme a la evolución en su ciclo de vida, a través de la detección de necesidades particulares y acompañamiento a sus familias por parte de los equipos de la Red asistencial de los Servicios de salud del país, generando as condiciones básicas en el entorno psico[em]ocional y físico en que se desenvuelven cotidianamente.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de Resolución Exenta N° 155, del 17 de febrero del 2023, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación de este acto administrativo, la que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, por el que la Municipalidad se compromete a desarrollar las estrategias, en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud de acuerdo a Resolución exenta N.º 88 del 03 de febrero de 2023 asigna recursos al Programa "Apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial" para el año 2023.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de \$ 22.487.765 (veintidós millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, setecientos sesenta y cinco pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red asistencial." que se entiende forma parte integrante del Programa.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 3 cuotas, la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y corresponderá al 50% del total de los recursos del convenio, la 2ª cuota en el mes de agosto, y corresponderá a 20% restante del total de los recursos del convenio, y la 3ª en el mes de octubre, y podrá corresponder a un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de metas correspondiente del mes de julio.

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 58 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

SEXTA: EVALUACIÓN: Se efectuarán 3 evaluaciones durante el año:

a. Primera evaluación se realizará con corte al 30 de abril en curso, la cual considera:

Evaluación de los indicadores con corte DEIS y SRDM al 30 de abril y considera las actividades realizadas desde enero a abril del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados de ese corte durante el mes de junio.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año anterior.

b. Segunda evaluación se realizará con el corte DEIS al 31 de julio, la cual considera las actividades acumuladas de enero a julio.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte al 30 de julio, durante el mes de septiembre del período en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la reliquidación de la tercera remesa del Programa del período en curso.

c. Tercera evaluación, se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación

de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en las tres evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante los "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control" (REM P), Departamento de Gestión y Calidad mediante la información disponible del Sistema de Registro y Monitoreo (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social, y desde la Plataforma de Gestión del Componente de Salud del Chile Crece Contigo.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Indicadores Obligatorios:

Promedio de Visitas Domiciliares Integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en el primer trimestre psicosocial según EPPD y TEPPI al menos 3 riesgos psicosociales	Nº de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en el primer trimestre psicosocial según EPPD y TEPPI aplicadas en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos psicosociales	
Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto forma presencial o remoto A	Porcentaje de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto presencial o remoto A	Julio: 3,9% diciembre: 7%
Porcentaje de niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres presenciales o remotos de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Número niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres presenciales o remotos de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Julio: 22% diciembre: 25%
Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, Ingresados a modalidad de estimulación	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	90%
Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM recuperados	Nº de niños(as) de 7 a 11 con resultado "normal" en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo"	80%
Promedio de visitas domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPPI en la primera evaluación	Nº de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPPI en la primera evaluación	1,5
	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en EEDP y TEPPI en la primera evaluación	

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Numerador / Denominador	Meta
Porcentaje de gestantes que ingresan a control grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria Total de gestantes ingresadas a control prenatal	80%
Porcentaje de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	Número de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familia u otra figura significativa de la gestante Número de controles prenatales realizados	30%
Porcentaje de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)	Nº de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido Nº de recién nacidos ingresada a control	70%
Porcentaje de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años en los que participa el padre.	Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años en los que participa el padre. Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años.	25%
Porcentaje de niños(as) con rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación ingresados a modalidad de estimulación. (Institución Biobío)	Nº de niños(as) con rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación ingresados a modalidad de estimulación Nº de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	80%

DE LAS PRESTACIONES ENTREGADAS DE FORMA REMOTA EN APS POR DE ALERTA SANITARIA O EMERGENCIAS Y DESASTRES:

Indicador R1: Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B.

Numerador: Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B.

Denominador: Población bajo control de niños(as) menores de 5 años.

Medio de verificación: REM A32 SECCION L- Celda C202

Meta: Línea base.

Lugar de registro: Establecimientos APS.”

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 14 de marzo de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Manuel Herbage Escalona o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Mario Gierke Quevedo para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- En todo lo demás, permanece inalterable el contenido del convenio original.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS
Fecha 2023.07.31 15:48:57

Director(S) Servicio De Salud Biobío

Visadores:

☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• • Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • Municipalidad De Cabrero • Oficina De Partes Ssbb



MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD CABRERO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL

En Los Ángeles, a 5 de Mayo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director(S) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4°, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°: 69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde don **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 14 de marzo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO** y la **MUNICIPALIDAD** de **CABRERO** se suscribió el **Convenio Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial**, aprobado por Resolución Exenta N° 2099 de fecha 28 de marzo de 2022 del Servicio de Salud Biobío, a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 159 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 18 de abril de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas: **SEGUNDA, CUARTA, SEXTA Y SEPTIMA** quedando estas en el siguiente tenor:

"SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial. El presente programa, tiene por propósito que los niños y niñas alcancen su máximo potencial de desarrollo, conforme a la evolución en su ciclo de vida, a través de la detección de necesidades particulares y acompañamiento a sus familias por parte de los equipos de la Red asistencial de los Servicios de salud del país, generando as condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven cotidianamente.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de **Resolución Exenta N° 155, del 17 de febrero del 2023**, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación de este acto administrativo, la que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, por el que la Municipalidad se compromete a desarrollar las estrategias, en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución exenta N.º 88 del 03 de febrero de 2023** asigna recursos al Programa **"Apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial"** para el año 2023.

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$ 22.487.765 (veintidós millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, setecientos sesenta y cinco pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial. "" que se entiende forma parte integrante del Programa.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 3 cuotas, la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y corresponderá al 50% del total de los recursos del convenio, la 2ª cuota en el mes de agosto, y corresponderá a 20% restante del total de los recursos del convenio, y la 3ª en el mes de octubre, y podrá corresponder a un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de metas correspondiente del mes de julio.

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 58 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

SEXTA: EVALUACIÓN

Se efectuarán 3 evaluaciones durante el año:

a. Primera evaluación se realizará con corte al 30 de abril en curso, la cual considera:

Evaluación de los indicadores con corte DEIS y SRDM al 30 de abril y considera las actividades realizadas desde enero a abril del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados de ese corte durante el mes de junio.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año anterior.

b. Segunda evaluación se realizará con el corte DEIS al 31 de julio, la cual considera las actividades acumuladas de enero a julio.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte al 30 de julio, durante el mes de septiembre del periodo en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la **reliquidación** de la tercera remesa del Programa del periodo en curso.

c. Tercera evaluación, se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en las tres evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante los "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control" (REM P), Departamento de Control de Gestión y Calidad mediante la información disponible del Sistema de Registro y Monitorio (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social, y desde la Plataforma de Gestión del Componente de Salud del Chile Crece Contigo.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicadores Obligatorios:

Indicador	Numerador / Denominador	Meta
Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según Epsa que presentan al menos 3 riesgos psicosociales	Nº de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según Epsa aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos	Julio: 3 visitas diciembre: 4 visitas
	Nº de gestantes con situación de riesgo psicosocial según Epsa al ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos	
Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto forma presencial o remoto A	Porcentaje de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto presencial o remoto A	Julio: 3,9% diciembre: 7%
	Población bajo control de niños(as) menores de 5 años	
Porcentaje de niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres presenciales o remotos de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Número niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres presenciales o remotos de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Julio: 22% diciembre: 25%
	Número de niños(as) bajo control menores de 1 año	
Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	90%
	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	
Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM recuperados	Nº de niños(as) de 7 a 11 meses con resultado "normal" en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo"	80%
	Nº de niños(as) de 7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (normal con rezago/riesgo) del DSM de 7 a 11 meses en la primera evaluación	
Promedio de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Nº de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	1,5
	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Numerador / Denominador	Meta
Porcentaje de gestantes que ingresan a control grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	80%
	Total de gestantes ingresadas a control prenatal	
Porcentaje de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	Número de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familia u otra figura significativa de la gestante	30%
	Número de controles prenatales realizados	
Porcentaje de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)	Nº de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido	70%
	Nº de recién nacidos ingresada a control	
Porcentaje de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años en los que participa el padre.	Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años en los que participa el padre.	25%
	Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años.	
Porcentaje de niños(as) con rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación. (no considera ludoteca)	Nº de niños(as) con rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	80%
	Nº de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	

DE LAS PRESTACIONES ENTREGADAS DE FORMA REMOTA EN APS POR DE ALERTA SANITARIA O EMERGENCIAS Y DESASTRES:

Indicador R1: Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B.

Numerador: Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B.

Denominador: Población bajo control de niños(as) menores de 5 años.

Medio de verificación: REM A32 SECCION L- Celda C202

Meta: Línea base.

Lugar de registro: Establecimientos APS."

CUARTO En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 14 de marzo de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

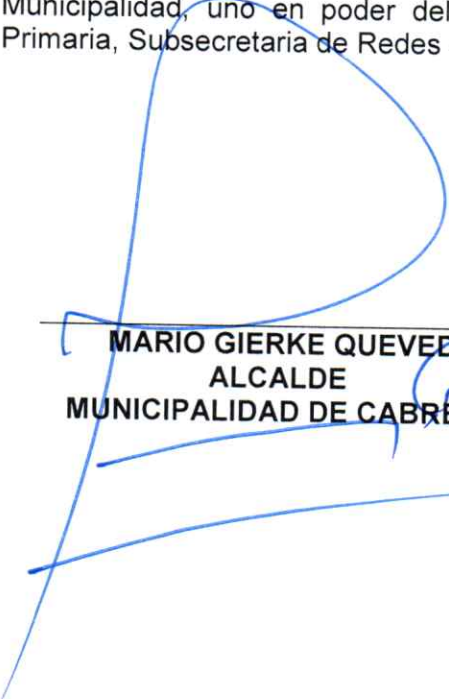
QUINTO: La personería de don Manuel Herbage Escalona o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío

La representación de don **Mario Gierke Quevedo** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

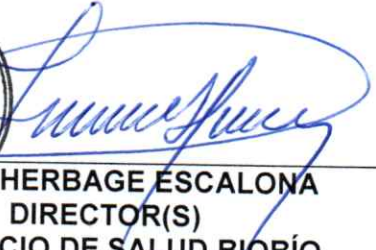


Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO




MANUEL HERBAGE ESCALONA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
FECHA RECEPCIÓN: 02 FEB 2023
Finanzas ☒ Personal ☒
Adquisiciones ☒ Inventario ☐
VISTOS:

REF : DELEGA LA FACULTAD DE FIRMA POR ORDEN DEL ALCALDE.

CABRERO, 02 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 271

- a) Decreto Alcaldicio N°23, de fecha 10 de enero de 2023, que Acepta Renuncia Voluntaria del Sr. Alejandro Cruzat Santibáñez.
- b) Las facultades que me confiere el Artículo 43 de la Ley N°18.575.
- c) Las facultades que me confiere el Artículo 63 letra J, de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- d) El Decreto N°1798, de fecha 29 de Septiembre de 2020, que nombra a la Sra. Claudia Figueroa Moya, Directora del Departamento de Salud Municipal.
- e) El Decreto N°212, de fecha 21 de Febrero de 2019 que nombra al Sr. Leví Ramírez Vargas, Director Comunal del Departamento de Educación Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°42, de fecha 09 de Enero de 2020, que Establece encasillamiento del personal de Municipalidad de Cabrero.
- g) El Decreto Alcaldicio N°42, de fecha 09 de Enero de 2020, que encasilla al funcionario Sr. Marco Bucarey Zagal, como Director de Administración y Finanzas en el Grado 6° de la E.M.S.
- h) La sentencia de Proclamación de Alcalde N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío, que proclama Alcalde de la Comuna de Cabrero al Sr. Mario Gierke Quevedo.
- i) Decreto Alcaldicio Exento N° 1237 de fecha 01 de julio de 2021, que establece Asunción de funciones del Alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°52, de fecha 12 de mayo de 1993, que Nombra Secretaria Municipal en el Grado 6° de la E.M.S., Planta Directiva, a la Srta. Sofía Reyes Pilser.
- k) Decreto Alcaldicio N°909, de fecha 01 de junio de 2022, que Nombra Director de Desarrollo Comunitario en el Grado 6° de la E.M.S., Planta Directiva, al Sr. Francisco Castillo Noa.
- l) Decreto Alcaldicio N°911, de fecha 01 de junio de 2022, que Nombra Directora de seguridad en el Grado 7° de la E.M.S., Planta Directiva, a la Srta. Erika Pinto Alarcón.
- m) Decreto Alcaldicio N°913, de fecha 10 de junio de 2021, que Nombra Directora de Secretaria de Planificación en el Grado 6° de la E.M.S., Planta Directiva, a la Sra. Ethilly Montes Monsalves.
- n) Decreto Alcaldicio N°1156, de fecha 29 de octubre de 2020, que Nombra Director de Obras Municipales en el Grado 6° de la E.M.S, Planta Directivo, al Sr. Pablo Saavedra Ortiz.
- o) Decreto Alcaldicio N°172, de fecha 13 de julio de 2009, que Nombra Director de Tránsito en el Grado 7° de la E.M.S, Planta Directivo, al Sr. Jaime Barra Bascuñán.
- p) Decreto Alcaldicio Exento N°1168 de fecha 01 de junio de 2022, que delega la facultad de firma por Orden del Alcalde.
- q) Artículo 52 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Alcaldicio N°23, de fecha 10 de enero de 2023, se aceptó renuncia voluntaria del Sr. Alejandro Cruzat Santibáñez.
- La necesidad de dar continuidad al servicio y funciones municipales y a los principios de eficacia y eficiencia, y hacer más expedito el despacho de decretos municipales.



D.A.E. N° 271
82.533.1

DECRETO:

1. **DELÉGASE** a la Secretaría Municipal , Director de Desarrollo Comunitario ,Directora de Seguridad Pública , Directora de Secretaria de Planificación y a quienes los subroguen , la facultad de firmar y autorizar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", respecto del personal Municipal y de los Servicios Incorporados a la gestión (Educación y Salud), previo V°B° del Director o Jefe correspondiente, las Solicitudes y Decretos que se indican:

DECRETOS	Dirección Responsable
Vacaciones Progresivas	Sofía Reyes Pilser
Autorización para acumular Feriado Legal	Sofía Reyes Pilser
Designar en Comisión de Servicios	Sofía Reyes Pilser
Designar Funciones	Sofía Reyes Pilser
Autorización de Trabajo Extraordinario	Sofía Reyes Pilser
Autorización de salida de vehículos municipales durante la jornada ordinaria de trabajo, en los días domingos, feriados y festivos. Y fuera de la jornada laboral de Lunes a Viernes	Sofía Reyes Pilser
SOLICITUDES	Sofía Reyes Pilser
Acumular Feriado Legal	Sofía Reyes Pilser
Reconocimiento o Autorización de Carga Familiar	Sofía Reyes Pilser
Permiso Administrativo con o sin goce de Remuneraciones	Sofía Reyes Pilser
Feriado Legal	Sofía Reyes Pilser
Descanso Complementario	Sofía Reyes Pilser
Permisos gremiales	Sofía Reyes Pilser
DECRETOS DE PAGO EDUCACIÓN	Sofía Reyes Pilser
Consumos básicos	Erika Pinto Alarcón
Imposiciones y demás descuentos a los funcionarios	Erika Pinto Alarcón
Concesiones	Erika Pinto Alarcón
Servicios mensuales	Erika Pinto Alarcón
Impuestos, Fondos a Terceros	Erika Pinto Alarcón
Arriendos	Erika Pinto Alarcón
Remuneraciones	Erika Pinto Alarcón
Proveedores	Erika Pinto Alarcón
Fondos a Rendir	Erika Pinto Alarcón
DECRETOS DE PAGO SALUD	
Consumos básicos	Francisco Castillo Noa
Imposiciones y demás descuentos a los funcionarios	Francisco Castillo Noa
Concesiones	Francisco Castillo Noa
Servicios mensuales	Francisco Castillo Noa
Impuestos, Fondos a Terceros	Francisco Castillo Noa
Arriendos	Francisco Castillo Noa
Remuneraciones	Francisco Castillo Noa
Proveedores	Francisco Castillo Noa
Fondos a Rendir	Francisco Castillo Noa



D.A.E. N° 41
02 000 000

DECRETOS DE PAGO MUNICIPALIDAD	
Consumos básicos	Ethielly Montes Monsalves
Imposiciones y demás descuentos a los funcionarios	Ethielly Montes Monsalves
Concesiones	Ethielly Montes Monsalves
Servicios mensuales	Ethielly Montes Monsalves
Impuestos, Fondos a Terceros, Fondo Común Municipal	Ethielly Montes Monsalves
Arriendos	Ethielly Montes Monsalves
Remuneraciones	Ethielly Montes Monsalves
Fondos Afectados Servicios Traspasados	Ethielly Montes Monsalves
Dieta Concejales	Ethielly Montes Monsalves
Proveedores	Ethielly Montes Monsalves
Fondos a Rendir	Ethielly Montes Monsalves
OTROS	
Decreto que aplica multas.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que aprueba cobro de garantías.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que aprueba terminación anticipada de contratos.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Bases y Llama a Licitación.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Adjudica Procesos de Licitación, excepto los referidos en la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Devoluciones	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Programas Municipales	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Eliminación de Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Transferencia de Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Cambio de Domicilio	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Ampliación de Giro	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Autoriza Cambio de Lugar de Fería	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Revoca Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Comisión de Recepción Provisoria	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Comisión de Recepción Definitiva	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Recepción Provisoria y Definitiva	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Inspector Técnico de Obras	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Corte de árboles	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Ordena Demolición de Inmuebles	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Inspector Técnico de Servicio	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Ordena Corte de Calle	Pablo Saavedra Ortiz
Decreto que Autoriza Cierre de Calle y Corte de Transito	Pablo Saavedra Ortiz
Decreto que Aprueba Remate	Pablo Saavedra Ortiz
Decreto que Aprueba Extensión Horaria	Sofía Reyes Pilser
Decreto que Aprueba designación de cajero auxiliar	Sofía Reyes Pilser



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

D.A.E. N° 271

02 FEB 2023

4. DEJESE SIN EFECTO cualquier otro documento que verse sobre la materia.
5. Las delegaciones antes mencionadas entrarán en vigencia a contar del 1 de Febrero de 2023, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.880.-

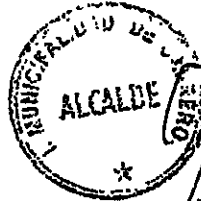
ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SOFA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/SRP/MZ/BZT/las
DISTRIBUCION:

- Direcciones
- Oficina de Partes



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

D.A.E. N° 271
02 FEBRERO

Decreto que Aprueba Manual de Procedimientos	Sofía Reyes Pilser
Decreto que Aprueba Aportes a las Asociaciones	Sofía Reyes Pilser
Convenio y Decreto que Aprueba Convenio de Pago	Directora de Secretaría de Planificación
Decreto que Autoriza Funcionamiento de Actividades Municipales	Sofía Reyes Pilser
Autorizar Tratos Directos y Decreto que Aprueba Trato Directo, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Erika Pinto Alarcón
Autorización y Decretos de ayudas sociales	Sofía Reyes Pilser
Convenios y Decreto que Aprueba Convenio, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Sofía Reyes Pilser
Contratos de Servicios y Decreto que Aprueba Contrato de Servicios, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Sofía Reyes Pilser
Contratos que generan los procesos de Licitación, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Sofía Reyes Pilser
Rendiciones de gastos	Jaime Barra Bascuñán
Contratos de honorarios y decretos que lo aprueban.	Ethielly Montes Monsalves
Anexos de contrato de honorarios y decretos que lo aprueban.	Ethielly Montes Monsalves
Oficios, a excepción de los informes fundados requeridos por la Contraloría General de la República.	Ethielly Montes Monsalves

2. DELÉGASE en el funcionario Sr. Marco Bucarey Zagal, Director de Administración y Finanzas, en la Sra. Claudia Figueroa Moya, Directora del Departamento de Salud, en el Sr. Levi Ramírez Vargas, Director del Departamento de Educación y en su ausencia a quien los subrogue, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", respecto del personal Municipal y de los Servicios Incorporados a la Gestión, previo V°B° de la correspondiente solicitud de los Directivos, Jefes y/o Encargados de Departamentos, los siguientes Decretos:

- Cargas Familiares
- Asignación de Antigüedad
- Permisos Administrativos con o sin goce de Remuneraciones
- Feriado Legal
- Descanso Complementario
- Licencias Médicas
- Permiso Gremiales

3. Se exceptúan de esta delegación el personal perteneciente a las Plantas de Directivos, Jefaturas y/o Encargados de Departamentos dependientes del Alcalde, los que serán autorizados directamente por él.